

Comisaría de Aguas del Guadalquivir al Alcalde de Ecija para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

11. Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobado el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos por las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que, de orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1969.—El Director general, P. D., el Comisario Central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir.—Sevilla.

**RESOLUCION de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Oliva por las obras de I-V-244. Mejora del firme entre los puntos kilométricos 182,3 al 254 de la C. N. 332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata (expediente complementario).**

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su reglamento y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquella, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Oliva por las obras de I-V-244, mejora del firme entre los puntos kilométricos 182,3 al 254 de la C. N. 332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata (expediente complementario), que son los que seguidamente se relacionan, publicar reglamentariamente esta resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación respectivamente.

Valencia, 30 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe regional accidental.—4270-E.

*Relación que se cita.*

Parcela, 1. Interesado, don Tomas Colomina Guixot, Domicilio, General Mola, 5, Oliva. Linderos, N., Vicente Alandete y otro; S., Adelaida Fuster, carretera en medio; E., Vicente Escrivá, y O., Vicente Alandete. Superficie expropiable, 660,87.

**RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España por la que se señalan techas para el levantamiento de las actas previas de las fincas y derechos correspondientes a los Concejos de Carreño y Corvera (Asturias), pertenecientes a los propietarios que se relacionan y que están afectadas por las obras de conducción de la cartería de conducción de aguas de Avilés-Uninsa-Gijón.**

Declarada de urgencia por Orden ministerial de 26 de abril de 1969 la ocupación de los bienes necesarios para la ejecución del «Proyecto de construcción de la arteria de conducción de agua a Avilés-Uninsa-Gijón», y al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, convoca a los propietarios y colonos afectados por estas obras los días 16, 17, 18 y 19 de septiembre, a

las diez de la mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carreño, y el día 20 del mismo mes y a la misma hora en el Ayuntamiento de Corvera, y, de ser necesario, en la finca correspondiente, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, según el orden que a continuación se indica, y pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito y de un Notario si así lo desean. Hasta el momento del levantamiento del acta previo podrán formular por escrito ante el Organismo expropiante alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 24 de agosto de 1969.—El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris. 4471-E.

RELACION QUE SE CITA

*Ayuntamiento de Carreño*

Día 16 de septiembre:

D. Aladino Bango López,  
D.ª Luz y doña Marina Martínez Busto,  
D. Rodrigo del Barrio Rodríguez,  
Herederos de don Manuel Nieto,  
D.ª Ramona Muñiz Vega,  
D.ª Rosa Sánchez Villa,  
D. Antonio Quesada Martínez,  
D.ª Elvira Pérez,  
D. José González Posada,  
D. Francisco González Vega,  
D. José Manuel Martínez Vega,  
D. Basilio Menéndez Rodríguez,  
D. José Alvarez Rodríguez,  
D. Manuel Rodríguez Frenes,  
D. Eladio Bango Sánchez,  
D. Angel González García,  
D. Rafael Bango Díaz.

Día 17 de septiembre:

Herederos de don José González González,  
D.ª Generosa García González,  
D.ª Josefina García González,  
Herederos de don Hilario Bango González,  
D. Manuel González García,  
D. Aurelio González López,  
D. Luis Menéndez González,  
Herederos de doña Ramona Alvarez Castañeda,  
Ayuntamiento de Carreño  
Herederos de don Rafael García,  
D. Silverio García González,  
D. Aurelio García,  
D. Marcelino Fernández Alvarez,  
D.ª Edelmira García,  
D. Alvaro Rodríguez Suárez,  
Herederos de don Narciso López,  
D. Manuel Fernández Díaz,  
D. Laureano Díaz Fernández,  
Herederos de don Fermín Vega García,  
D. José Busto Bango.

Día 18 de septiembre:

D.ª Ángela Busto Fernández,  
D.ª Benita García Gutiérrez,  
D. Generoso Martínez,  
D.ª Benita García,  
Herederos de don José Sánchez,  
Herederos de don Cesáreo Martínez,  
D.ª Angeia Martínez Busto,  
D. Tomás Bango León,  
D. Silverio Bango Busto,  
D. José Ramón García Muñiz,  
Herederos de doña María Bango García,  
Herederos de doña Ángela González González,  
Herederos de don Manuel Rodríguez,  
D. Ramón Rodiles Alvarez,  
D. Carlos Martínez Martínez,  
D. Jenaro Muñiz,  
D. Ramón Fernández Fernández,  
D.ª Angeia García,  
D. Ceferino Díaz Muñiz,  
D.ª Virginia Díaz Bango,  
D. David Bango.

Día 19 de septiembre:

D. Laureano Díaz Fernández,  
Herederos de doña Aurora Alvarez,  
D. Arturo Pérez Fernández,  
D.ª Mercedes Martínez Martínez,  
D. José Rodiles Martínez,  
D. Manuel González,  
D. José Lorenzo Muñiz.

D. Ignacio Rodiles.  
 D. José Vega Rodiles.  
 D.<sup>a</sup> Victoria Lorenzo González.  
 D. Alfredo Alvarez Fernández.  
 D. José Ramón García Muñiz.  
 D. José Rodiles Busta.  
 D.<sup>a</sup> Manuela Fernández Valdés.  
 Herederos de don Francisco García.  
 D. Gerardo Bango.  
 D. José López Argüelles.  
 D. José González Martínez.  
 Herederos de doña Leonor Bango.  
 D.<sup>a</sup> María García González.  
 D. Ceferino León León.  
 D. José Ramón Fernández Fernández.

*Ayuntamiento de Corvera*

Día 20 de septiembre:

D.<sup>a</sup> Victorina Fernández Fernández.  
 D. Ceferino León León.  
 Sra. Vda. de Pedregal.  
 D. Raúl Palacio Menéndez.  
 D. José León León.  
 Herederos de don José Menéndez.  
 D. Manuel González Alvarez.  
 D. Enrique León.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 30 de junio de 1969 por la que se crea el Patronato del Monasterio de San Jerónimo, de Granada.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto 601/1969, de 4 de marzo, por el que se amplió la cesión del usufructo a la Orden de San Jerónimo del Monasterio de dicho nombre en Granada.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Para velar por la conservación del Monasterio de San Jerónimo de Granada se crea un Patronato, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Bellas Artes.

Vicepresidente: El Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

Vocales:

El Comisario general del Patrimonio Artístico Nacional.  
 El Duque del Infantado.  
 El Duque de Montellano.  
 Don Mariano Navarro Rubio.  
 Don Manuel Soja Rodríguez-Bolívar.  
 Reverendísima Madre sor Cristina de la Cruz Arteaga.  
 Don Adolfo Rancoño Rodríguez.  
 Don Antonio Dalmases Megias.  
 Don Emilio Orozco Díaz.  
 Don Emilio Muñoz Fernández.  
 El Director técnico del Servicio de Patronatos de la Dirección General de Bellas Artes.  
 El Consejero provincial de Bellas Artes.

2.º De entre los Vocales se elegirán, por votación secreta, el Secretario y Tesorero

3.º Las vacantes serán cubiertas a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, previo informe del señor Rector de la Universidad, por nombramiento del señor Ministro de Educación y Ciencia, excepto los cargos natos.

4.º El Patronato deberá reunirse al menos una vez al año. El Arquitecto del Servicio de Monumentos de la Dirección General de Bellas Artes asistirá en calidad de asesor técnico siempre que fuese convocado

5.º El Patronato, en el plazo de dos meses, a partir de su constitución, redactará el Reglamento por que ha de regirse y lo someterá a la aprobación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 30 de junio de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 28 de julio de 1969 por la que se aprueba el plan de estudios para la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, y vista la propuesta de la Universidad de Madrid sobre nuevo plan de estudios para la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias, que ha sido favorablemente dictaminada por el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el plan de estudios para la Sección de Químicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid que a continuación se detalla:

### PRIMER CURSO

El actual vigente en las Facultades

### SEGUNDO CURSO

#### Primer cuatrimestre

Complementos Matemáticas.  
 Química analítica I.  
 Laboratorio de Química analítica I.  
 Química inorgánica I.  
 Laboratorio de Química inorgánica I.  
 Mecánica y Óptica física.  
 Laboratorio de Mecánica y Óptica física.

Un total de treinta y una horas semanales, distribuidas en clases y trabajos de laboratorio.

#### Segundo cuatrimestre

Complementos Matemáticas II.  
 Termodinámica química.  
 Laboratorio de Termodinámica química.  
 Química inorgánica II.  
 Laboratorio de Química inorgánica II.  
 Dibujo.

Un total de treinta horas semanales, distribuidas en clases de trabajos de laboratorio.

### TERCER CURSO

#### Primer cuatrimestre

Electricidad.  
 Laboratorio de Electricidad.  
 Química orgánica I.  
 Laboratorio de Química orgánica I.  
 Química física I.  
 Laboratorio de Química física I.  
 Idioma.

Un total de veintiséis horas semanales, distribuidas en clases y trabajos de laboratorio.

#### Segundo cuatrimestre

Química orgánica II.  
 Laboratorio de Química orgánica II.  
 Química física II.  
 Laboratorio de Química física II.  
 Química analítica II.  
 Laboratorio de Química analítica II.  
 Idioma.

Un total de treinta horas semanales, distribuidas en clases y trabajos de laboratorio.

### CUARTO CURSO

Especialidad de Química básica

#### A) QUÍMICA ANALÍTICA

##### Primer cuatrimestre

Química orgánica III.  
 Laboratorio de Química orgánica III.  
 Química física III.  
 Laboratorio de Química física III.

Dos más, a elegir entre

Química técnica I.  
 Laboratorio de Química técnica I.  
 Metalurgia general I.  
 Laboratorio de Metalurgia general I.

##### Segundo cuatrimestre

Química inorgánica III.  
 Laboratorio de Química inorgánica III.  
 Química analítica III.  
 Laboratorio de Química analítica III.

#### B) QUÍMICA INORGÁNICA

##### Primer cuatrimestre

Química orgánica III.  
 Laboratorio de Química orgánica III.  
 Química física III.  
 Laboratorio de Química física III.

Dos más, a elegir entre

Química técnica I.  
 Laboratorio de Química técnica I.

##### Segundo cuatrimestre

Química inorgánica III.  
 Laboratorio de Química inorgánica III.  
 Química analítica III.  
 Laboratorio de Química analítica III.

Química técnica II.  
 Laboratorio de Química técnica II.